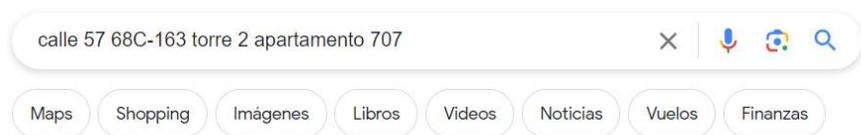
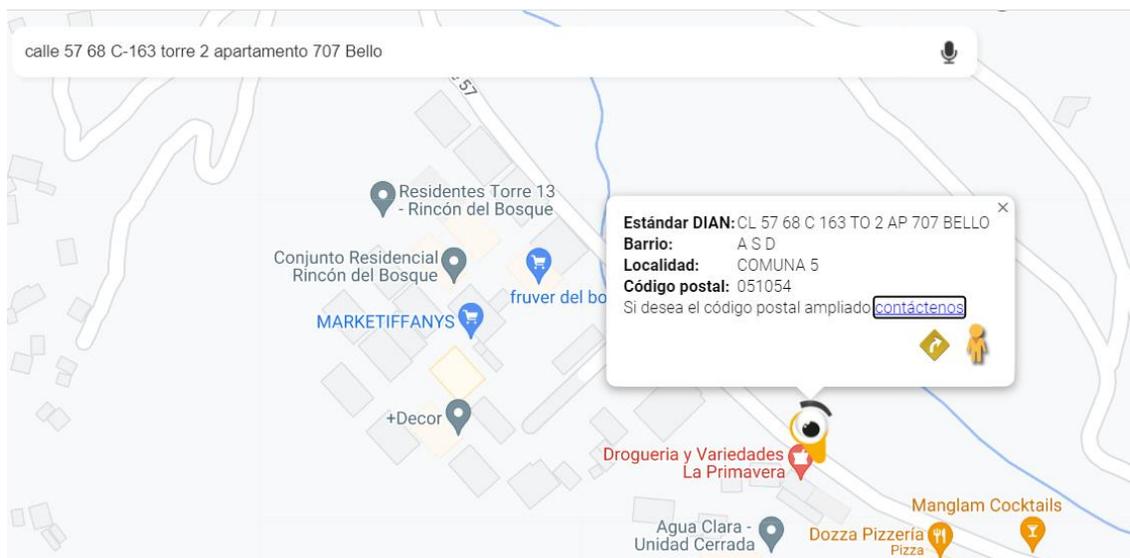


# JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de julio de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Blanca Leonor Rojas Suarez y Álvaro Gómez Mojica
Demandado	Camilo José Heredia Yáñez
Radicado	<b>05001 40 03 028 2023 00946 00</b>
Providencia	Requiere previo a estudio

Previo a determinar en quien radica la competencia de la presente demanda, se **REQUIERE** al apoderado judicial de la parte actora para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por inserción por estados de este auto, confirme cual es la municipalidad en la que está ubicada la dirección de domicilio del demandado debido a que al hacer la búsqueda de la Calle 57 68 C-163 la ubica en Medellín y en el municipio de Bello. Se pide esta claridad por que la dirección de Bello si se identifica con la nomenclatura completa informada: Calle 57 68 C-163 Torre 2 Apartamento 707 como se evidencia:



Cerca de 28,000 resultados (1.17 segundos)



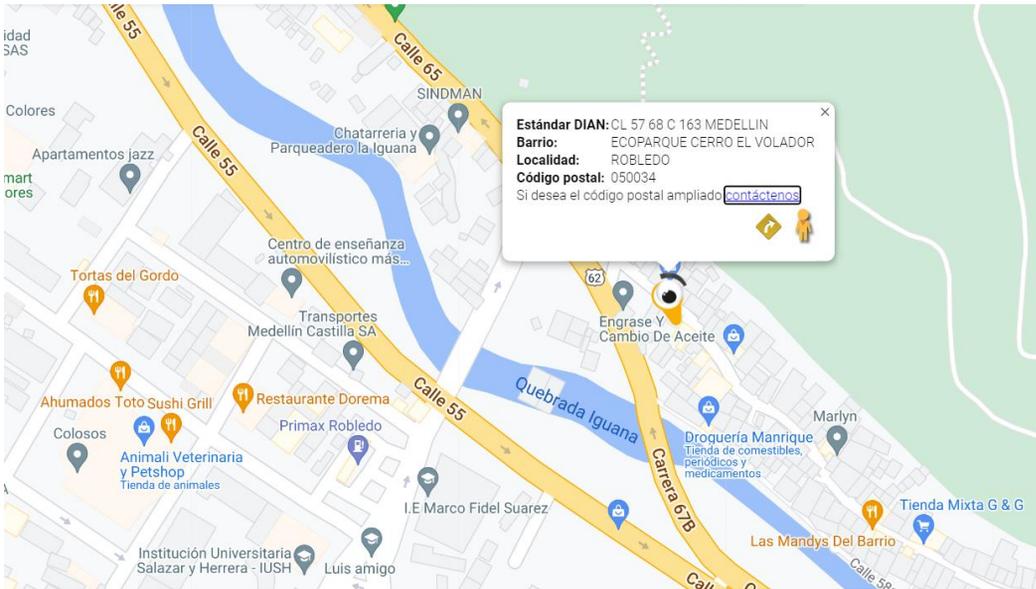
Cl. 57 #68C-163 torre 2 apartamento 707

Valerías, Bello, Antioquia

Lugares más populares en esta dirección

Mirador

Mientras que en Medellín solo ubica la nomenclatura Calle 57 68 C-163 (sin Torre)



## NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:  
**Sandra Milena Marin Gallego**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1300db261ed5f49691aba474476e7850f97938e9cfa4599417c7ab1caa51dcf6**

Documento generado en 13/07/2023 08:53:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>